

RESOLUCIÓN N° 2866 /2023

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL Y TRASLADO DE LA PATENTE COMERCIAL.**

RECOLETA,

VISTOS:

24 AGO. 2023.

1. Presentación del interesado Ing. N° 39787, de fecha 01 de junio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313209171, de fecha 28 de abril del 2023, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Memo N° 241, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica.
5. Contrato de Compraventa, entre Mauricio Antonio Cáceres Lagos a Sebastian Rojas Tallarida, firmado ante Notario Público Eduardo Fuenzalida Robledo, de fecha 28 de junio del año 2022.
6. Contrato de transferencia de Patente de Alcohol, comparecen don Sebastian Carlo Rojas Tallarida, y por una parte como vendedor; y la Sociedad Comercial Torres y Rojas Asociados SpA., firmado ante Notario Público Elias Jarufe Rojas, de fecha 27 de abril del 2023.
7. Ord. N° 30/222/23, de fecha 12 de julio del 2023; Ord. N° 30/272, de fecha 08 de agosto del 2023, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
8. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
9. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
10. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
11. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal
12. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los Ns° **2-743272 - 4-510778**, a nombre de **MAURICIO CACERES LAGOS.**, Rut. **12.852.441-K**, ubicadas en el domicilio **AV. IGNACIO CARRERA PINTO N° 761, EX 1007 AV PRINCIPAL**, Rol SII: **7310-04**, unidad vecinal N°01, que autorizan el ejercicio de los giros **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS. DE FABRICA AUTORIZADAS Y CIGARROS EN CAJETILLAS"; "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, clasificación letras **"A"** de la Ley N° **19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL TORRES Y ROJAS ASOCIADOS SpA.**, Rut. **77.598.576-3** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, entre Mauricio Antonio Cáceres Lagos a Sebastian Rojas Tallarida, firmado ante Notario Público Eduardo Fuenzalida Robledo, de fecha 28 de junio del año 2022; Contrato de transferencia de Patente de Alcohol, comparecen don Sebastian Carlo Rojas Tallarida, y por una parte como vendedor; y la Sociedad Comercial Torres y Rojas Asociados SpA., firmado ante Notario Público Elias Jarufe Rojas, de fecha 27 de abril del 2023.
2. **AUTORIZASE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-743272**, ubicada en **AV. IGNACIO CARRERA PINTO N° 761, EX 1007 AV PRINCIPAL**, a nombre de **COMERCIAL TORRES Y ROJAS ASOCIADOS SpA.**, Rut. **77.598.576-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. PERU N° 1473, LOCAL N° 8**, Rol SII **2476-067**, Unidad Vecinal N° **29**, autorizado para ejercer el giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS. DE FABRICA AUTORIZADAS Y CIGARROS EN CAJETILLAS"**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
7. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
DIRECCION DE  
ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
DIRECTOR

  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa  
23.08.2023